
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio procedimiento especial de cancelación y reposición de títulos, seguido por Central Parking System México, S.A. de C.V., en contra de Frascati, S.A. de C.V., expediente número 670/2004, la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil Patricia Ono Reyes, dictó autos de fechas cuatro y veintiocho de agosto así como treinta y uno de mayo todos del año dos mil seis, donde se ordena con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, emplazar mediante edictos a la demandada Frascati, S.A. de C.V., que se publicaran tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en el Universal, haciéndosele saber a la parte demandada que tiene a su disposición las copias de traslado, a efecto de que en el término de treinta días para producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, queda a su disposición en la Secretaría "B" de este Juzgado las copias simples de traslado correspondientes. Firmas rúbricas.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2006.
La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Amalia Ambriz Castellón
Rúbrica.

(R.- 238362)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Juicio de Amparo 256/2006, promovido por Mary Lou y Kathleen, ambas de apellidos Boaz, contra el acto del Juez Segundo de lo Civil de Chapala, Jalisco, por acuerdo de tres de octubre de dos mil seis, se ordenó por ignorarse domicilio de la tercera perjudicada Susan Louise Belyea McMillan se emplace mediante edictos. Se señalaron las diez horas con diez minutos del treinta de octubre de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibida que de no señalar domicilio para oír notificaciones, se practicarán por lista de acuerdos, aún las personales, con fundamento en el artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en Guadalajara, Jalisco, a nueve de octubre de dos mil seis.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Eva María Ramírez Martínez
Rúbrica.

(R.- 238703)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

Amparo 261/2006, promovido por Javier Moreno Gallegos, Joaquín García Serrano, Xochitl Renata Veytia Mota y María Dolores Magaña, por su propio derecho y como presidentes y tesoreros de las Asociaciones de Padres de Familia de las Escuelas Primarias Federales Antonio Caso turno matutino y Ramón Corona turno vespertino, contra actos del Juez y Secretario adscritos al Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, y de Catastro Municipal de Guadalajara, Jalisco, por acuerdo de veintidós de junio de dos mil seis, se ordenó: "...se han agotado las instancias posibles para localizar a la tercera perjudicada Dulces de la Rosa, Sociedad Anónima de Capital Variable; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento realizado en auto de veintisiete de abril de dos mil seis (fojas 116), y se ordena emplazar a juicio a la parte procesal de referencia, mediante edictos"; quedan copias de Ley a su disposición en Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibida que de no señalar domicilio para oír notificaciones, se practicarán por lista, aun las personales, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el veintinueve de junio de dos mil seis. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Laura Margarita Sepúlveda Castro

Rúbrica.

(R.- 239296)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Décimo Tercero de lo Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse 3 veces dentro de 9 días en Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos de Juzgado anunciando REMATE PRIMERA ALMONEDA lote y casa marcada con número tres de calle Pez Vela fraccionamiento Fauna Marina de Puebla, Puebla, con superficie ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, que mide y linda norte diecinueve punto veinticinco metros con finca número uno de calle Pez Vela, sur diecinueve punto veinticinco metros con finca número cinco de la misma calle, oriente ocho metros con calle de su ubicación y poniente ocho metros con propiedad particular. Inmueble embargado proceso ejecutivo Mercantil 103/05-M, promovido "MANUFACTURAS DIVERSAS", S.A. DE C.V., en contra de PATRICIO GOMEZ TELLEZ. Almoneda tendrá verificativo 11:00 once horas cinco diciembre año en curso; postura legal \$432,030.04, que deberá exhibirse de contado. Convóquese postores y cítese acreedores.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

León, Gto., a 19 de octubre de 2006.

"Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Eloísa Margarita Campos Paz

Rúbrica.

(R.- 239363)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
EDICTO

A: JOSE VICENTE VILLALOBOS CAMACHO.

En amparo 875/2006-II, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS BETA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el que reclama auto dieciséis de agosto del 2006, en expediente 3048/1994, contra actos Juez Octavo Civil de esta ciudad, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 26 de octubre de 2006.

La Secretaria

María Esther Ponce Arroyo

Rúbrica.

(R.- 239766)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial

**Juzgado Menor Mixto
Moroleón, Gto.
Secretaría
EDICTO**

Por éste, publicarse por 3 tres veces durante 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose remate en su PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: 1.- La finca urbana ubicada en calle Tlaxcala número 17 diecisiete, colonia Progreso de esta ciudad de Moroleón, Guanajuato, propiedad del demandado JOSE RUIZ CHAVEZ, fracción que mide y linda: al norte: 3 tres líneas de 32.50, 4.50 y 14 metros, con MOISES ALCANTAR ZAMUDIO; al sur: 56.50 metros con JOSE RUIZ GUERRERO; al oriente: 15.00 metros con MOISES ALCANTAR ZAMUDIO; al poniente: 4.50 metros con calle Tlaxcala; bien embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 403/05, promovido por el C. Licenciado ROGELIO OROZCO PIZANO Y OTRO, en contra de JOSE RUIZ CHAVEZ, Almoneda que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro de noviembre del 2006 dos mil seis, siendo base para el remate la cantidad de \$1,003,936.00 (UN MILLON TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma, convóquese a postores.

Moroleón, Gto., a 17 de octubre de 2006.
La C. Secretaria

Lic. Rosa María Vega González
Rúbrica.

(R.- 239483)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 240/2006
EDICTO**

La C. Juez Quincuagésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE EN AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA en el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GARCIA LARA JORGE ALBERTO en contra de VICENTE MARTINEZ LOPEZ, expediente número 240/2005, respecto del bien inmueble ubicado en ORIENTE 40-A SIN NUMERO, LOTE NUMERO DOS, MANZANA OCHENTA Y CINCO, COLONIA GUADALUPANA PRIMERA SECCION, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio de avalúo con fundamento en el artículo 1412 del Código de Comercio.

SE CONVOCAN POSTORES.

Nota: para su publicación por una sola vez en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en los Tableros de avisos de este Juzgado y en la puerta del Juzgado exhortado, de manera en que la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de CINCO DIAS.

México, D.F., a 23 de octubre de 2006.
El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Raúl Durán Camiña
Rúbrica.

(R.- 239769)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Juzgado Sexto de Primera Instancia
Xalapa, Ver.
EDICTO**

En sección de ejecución del expediente número 1407/04/III Juicio Ejecutivo Mercantil del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Xalapa Enríquez, Veracruz, promovido por el Licenciado Eduin Guillermo Ocampo Cano en su carácter de endosatario en Procuración de la C. Eduvina Avila Ortiz en contra de Otilia Guevara Guevara, por su propio derecho, por conducto de su apoderado legal el señor Gustavo Flores Guevara y del señor Gustavo Flores Guevara, por cobro de pesos y otras prestaciones, se ordenó sacar en remate en pública subasta y en primera almoneda el inmueble y casa en el construida embargado, ubicado en la Tercera Calle de Melchor Ocampo número ochenta y nueve, zona centro de la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, cuya superficie total es de ciento noventa y siete punto cincuenta y cuatros metros cuadrados y sus colindancias son las siguientes: al NORTE: en seis metros punto ochenta nueve metros con la calle Melchor Ocampo, al ORIENTE: en veintitrés metros con la señora María Elena del Moral, al PONIENTE: en veintitrés metros con Osvelia Guevara, y al SUR: diez punto sesenta y un metros con el señor Benito Carlos Flores y Hermanos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de a ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, bajo el número 2135 Sección Primera de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, cuya aclaración y rectificación de superficie consta en la inscripción número, tres mil

cincuenta de la sección primera del año de mil novecientos ochenta y seis, siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes de la cantidad de SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, valor asignado por los peritos valuadores designados en el presente juicio, misma que sirve de base para el remate, remate se llevará a cabo en punto de las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, las personas que como postores deseen intervenir en el remate, se les hace saber que la será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de dicho bien, cantidad que deberá ser dada de contado, asimismo se les hace saber a los postores que las posturas se formularan por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico: **I.-** El nombre, capacidad legal y domicilio del postor; **II.-** La cantidad que se ofrezca por los bienes; **III.-** La cantidad que se de de contado, y los términos en que se haya de pagar el resto; **IV.-** El interés que deba causar la suma que se quede reconociendo, el que no puede ser menor del nueve por ciento anual, y; **V.-** la sumisión expresa al Tribunal que conozca del negocio, para que haga cumplir el contrato, así como también se les hace saber a los postores cuando su postura no se haga en observancia integra de los requisitos precedentes, se requerirá al postor para que satisfaga los omitidos, si dentro del día siguiente de que surta sus efectos legales la notificación, y siempre antes de la hora señalada para el remate, no se subsanan las omisiones, se tendrá por no hecha la postura. Los licitadores que deseen intervenir en la subasta deberán depositar previamente ante este H. Juzgado una cantidad igual al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble que sirve de base para el remate. Y que deberá depositarse previamente ante la Institución crediticia, Banco HSBC, cuya ficha de depósito les será entregada en este H. Juzgado y sin cuyo requisito no serán admitidos. Convocándose postores.

PUBLIQUESE- POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABLES, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este H. Juzgado; debiéndose anunciar y publicar los edictos el primero y el noveno día y en forma intermedia, la segunda publicación; siendo la última publicación como máximo cinco días antes de la fecha del remate.

Atentamente
Xalapa, Enríquez, Ver., a 19 de octubre de 2006.
La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz
Lic. Rocío Reyes Parra
Rúbrica.

(R.- 239765)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

A la tercera perjudicada Limpieza, Mantenimiento y Decoración Omarsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, o quienes sus derechos represente, en el cuaderno formado con motivo de la demanda de amparo directo promovido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, contra el acto de este Primer Tribunal Unitario, respecto al Toca Civil 741/2005, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la actora dentro del Juicio Especial de Fianzas 85/2005, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por proveído de once de septiembre de dos mil seis y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edicto que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el plazo de diez días que establece el artículo 167 de la Ley de Amparo, siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías ante el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, derivado del expediente D.C.477/2006 en su carácter de tercera perjudicada, si a sus derechos conviniere, en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de septiembre de dos mil seis.

La Secretaria del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
Lic. Martha Eugenia Cortés Salazar
Rúbrica.

(R.- 238569)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
San Luis Potosí, S.L.P.

**Tercera Sala
Secretaría
EDICTO**

MARIA CONCEPCION HERMOSILLO GUERRA.

AUTO DICTADO CON FECHA 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS, POR LA TERCERA SALA DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN EL TOCA NUMERO 357-2006 EN RELACION AL JUICIO ORDINARIO CIVIL POR PRESCRIPCION POSITIVA, PROMOVIDO POR ISAAC RETES RETES EN CONTRA DE PABLO MANUEL HERMOSILLO GUERRA, MARIA CONCEPCION HERMOSILLO GUERRA, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO Y DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL; SE ORDENA EMPLAZAR A USTED POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE 7 SIETE EN 7 SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN EL PERIODICO EXCELSIOR DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO DE ESTA CIUDAD, EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADA SI A SU DERECHO CONVINIERE, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTA SALA, COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMUEVE ISAAC RETES RETES, SE LE EMPLAZA EN ESTA FORMA, POR IGNORARSE SU DOMICILIO.

- PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.
- EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
- EN EL PERIODICO EXCELSIOR DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F.
- EN LOS ESTRADOS DE ESTA SALA.

San Luis Potosí, S.L.P., a 25 de septiembre de 2006.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Juan Gustavo Campos Silva

Rúbrica.

(R.- 238522)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.**

EDICTO

SOCIEDAD MERCANTIL, C.B.A., SOCIEDAD ANONIMA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL NUMERO 309/2006, SEGUIDO ANTE EL H. CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PROMOVIDO POR GILBERTO BAEZ LUGO, POR AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EL C. MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE TRIBUNAL DE GARANTIAS, ORDENO SE LE EMPLACE POR MEDIO DE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA ANTE ESTE CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, UBICADO EN CALLE DEL HOSPITAL 594, QUINTO PISO, COLONIA INDUSTRIAL, CENTRO CIVICO, DE ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN DEFENSA DE SUS INTERESES SI ASI LO ESTIMARE CONVENIENTE, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

PARA SU PUBLICACION EN LOS ESTRADOS DE ESTE CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, EN EL ESTADO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR PUBLICACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mexicali, B.C., a 28 de septiembre de 2006.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Federico González Ramírez

Rúbrica.

(R.- 238627)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ciudad Juárez, Chih.**

EDICTO

Al propietario, representante legal o interesado en la devolución de vehículo afecto "Mercury Cougar XR7, modelo 1990, de color negro, con placas de circulación 187SMT del Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica, serie IMEPM62R6LH615402 ". En la causa penal número 63/2001-II, instruida en contra de EDUARDO HERRERA LOMAS, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de octubre del dos mil seis.

...

"En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, mediante proveído de fecha treinta y uno de agosto del dos mil cuatro, dentro de los autos de la causa penal 63/2001-II, instruida en contra de EDUARDO HERRERA LOMAS, por el delito CONTRA LA SALUD, en la modalidad de POSESION DE MARIHUANA, previsto y sancionado por el artículo

195, primer párrafo, en términos del diverso numeral 13, fracción II, ambos del Código Penal Federal; se hace saber al propietario, representante legal o interesado, que acredite la legítima propiedad del automotor afecto marca Ford, línea Mercury Cougar XR7, modelo 1990, de color negro, con placas de circulación 187SMT del Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica, serie IMEPM62R6LH615402; cuya devolución se ordenó en términos de la sentencia pronunciada el veintitrés de octubre de dos mil uno, por lo que de conformidad con el artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, se hace de su conocimiento que cuenta con el término de tres meses siguientes contados a partir del siguiente a la última publicación del edicto respectivo, para que se presente en las instalaciones de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, ubicado en la avenida Tecnológico número mil seiscientos setenta del fraccionamiento Fuentes del Valle, en esta ciudad, a reclamar su devolución; apercibido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.”

...

NOTIFIQUESE.-

Así lo proveyó y firma el Licenciado VICTOR AUCENCIO ROMERO HERNANDEZ, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, ante su Secretario Licenciado JAIME ARTURO SANCHEZ PRIETO, que autoriza y da fe.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos a que se contrae el auto inserto.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 3 de octubre de 2006.

El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Víctor Aucencio Romero Hernández

Rúbrica.

(R.- 239739)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
con residencia en la ciudad de Aguascalientes

EDICTO

Rita Hernández González.

En el Juicio de Amparo número 745/2006-IV, promovido por Javier Ballin Ruiz, contra los actos del Juez Cuarto de lo Civil y de Hacienda, Ministro Ejecutor adscrito a la Dirección de Actuaría del Supremo Tribunal de Justicia y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todas del Estado, Juez Mixto de Primera Instancia del Municipio de Calvillo, Aguascalientes y Ministro ejecutor adscrito a dicho Juzgado, consistentes en: “...Las órdenes de embargo e inscripción de tal gravamen, así como su ejecución a favor de Alonso Ruiz Rodríguez por la cantidad de \$305,000.00 (trescientos cinco mil pesos 00/100 M.N.) decretadas dentro del Juicio número 720/2003 del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil y de Hacienda del Estado, respecto del un bien inmueble de mi propiedad que adquirí vía de adjudicación judicial dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 596/2001 tramitado ante el Juzgado Quinto de lo Civil de la ciudad de Aguascalientes, promovido por Víctor Manuel González Gómez, en calidad de endosatario en procuración de Fernando Beltrán Sánchez en contra de Rita Hernández González, en fecha trece de septiembre del años dos mil dos”; se le señaló como tercero perjudicada, ordenándose su emplazamiento por edictos, por tres veces de siete en siete días naturales. Haciéndosele saber que la audiencia constitucional se señaló para las diez horas con veinte minutos del nueve de octubre de dos mil seis. Queda en la Secretaría del Juzgado a su disposición copia de la demanda de garantías, treinta días naturales después de la última publicación, apercibida que de no comparecer, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados de este Juzgado.

Aguascalientes, Ags., a 28 de septiembre de 2006.

La Secretaria

Lic. María Ivannova Salazar Velasco

Rúbrica.

(R.- 238883)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO**

Se convocan postores.

Juicio Ejecutivo Mercantil 78/2005, promovido por Hugo Martínez Casco, endosatario en procuración de María de la Gloria González de Velasco, en contra de Rosa María del Refugio Sandoval Mendoza o Rosa María Sandoval Mendoza o Rosa María Sandoval Mendoza de Llaguno, se anuncia remate del bien inmueble ubicado en el número cuatro de la calle Privada de los Eucaliptos del Fraccionamiento Villa Satélite (La Calera), sección del Bosque, en Puebla, Puebla, registrado bajo el número 61388 del índice mayor, escritura registrada el quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, fojas 193 vuelta, tomo 319, libro uno, en el Registro Público de la Propiedad de Puebla, Puebla, sirve de postura legal para la primera almoneda \$2,633,501.91 dos millones seiscientos treinta y tres mil quinientos un pesos noventa y un centavos moneda nacional, la que se realizará a las once horas del veintidós de noviembre de dos mil seis, en el local de este Juzgado, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y se presentarán dentro de los diez días siguientes, contados a partir de la publicación del último edicto, venciéndose el término a las diez horas con cincuenta y nueve minutos del veintidós de noviembre actual, pues al minuto siguiente dará inicio el remate, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente
Puebla, Pue., a 4 de octubre de 2006.
La Juez Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Lucitania García Ortiz
Rúbrica.

(R.- 239161)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas,
con residencia en Guadalupe
Secc. Amparo
Mesa I
Pral. 154/2006
EDICTO**

Por ignorarse el domicilio de los terceros perjudicados sucesión a bienes de Martín Cerrillo Rodríguez, Manuel Cerrillo Rodríguez y José Luis Cerrillo Rodríguez, y no haberse logrado el emplazamiento; por auto de esta misma fecha, el Juez ordenó su emplazamiento con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez ordenó se emplazara por edictos, haciéndoles saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, se ventila juicio de amparo 154/2006-I promovido por Everardo Cerrillo Esparza, contra actos del Secretario General de Gobierno del Estado de Zacatecas, que hizo consistir en la resolución de diecinueve de octubre de dos mil cinco, en el cual se encuentran fijadas las diez horas con veinte minutos del dieciséis de octubre de dos mil seis, para el verificativo de la audiencia constitucional que en derecho proceda; se les previene comparezcan en el término de treinta días, que se contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no comparecer a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

*Para ser publicado tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación.

Guadalupe, Zac., a 5 de octubre de 2006.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez
Rúbrica.

(R.- 239301)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 695/2006-V, promovido por MARCOS ROSILLO QUEZADA, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, cuyo acto reclamado deriva del juicio ordinario civil promovido por Sánchez Cosme Gloria contra José Nezahualcoyotl Galeazzi Mora y otras, expediente número 739/2003; y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercero perjudicada Gloria Sánchez Cosme, en este juicio de garantías, por auto de diecisiete de octubre del año en curso, se ha ordenado emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de la tercero perjudicada GLORIA SANCHEZ COSME, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computarán a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente

México, D.F., a 23 de octubre de 2006.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ricardo Pedro Guinea Nieto

Rúbrica.

(R.- 239624)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ciudad Juárez, Chih.
EDICTO

Al propietario, representante legal o interesado en la devolución de vehículo "Chevrolet, tipo pick up, modelo 1987, de color gris con camper blanco, con número de serie 1FTEX15N3HKA19007, con placas de circulación DTE5233, del Estado de Chihuahua". En la causa penal número 77/2000-II, que se instruyó en contra de FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ RESENDIZ, por un delito contra la salud, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de octubre del dos mil seis.

...

"En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, mediante proveído de fecha seis de septiembre del dos mil dos, dentro de los autos de la causa penal 77/2000-II, instruida en contra de FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ RESENDIZ, por el delito CONTRA LA SALUD, en la modalidad de POSESION DE MARIHUANA, previsto y sancionado por el artículo 195, primer párrafo, en relación con el 194, fracción II, en términos del diverso numeral 13, fracción II, todos del Código Penal Federal; se hace del conocimiento al propietario, representante legal o interesado, que acredite la legítima propiedad de dicho automotor, que se ordenó la devolución del vehículo marca Chevrolet, tipo pick up, modelo 1987, de color gris con camper blanco, con número de serie 1FTEX15N3HKA19007, con placas de circulación DTE5233, del Estado de Chihuahua, por lo que de conformidad con el artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, se hace de su conocimiento que cuenta con el término de tres meses siguientes al de su notificación para que se presente a recogerlo, apercibido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal."

...

NOTIFIQUESE.-

Así lo proveyó y firma el Licenciado VICTOR AUCENCIO ROMERO HERNANDEZ, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, ante su Secretario Licenciado JAIME ARTURO SANCHEZ PRIETO, que autoriza y da fe."

Lo que hago de su conocimiento para los efectos a que se contrae el auto inserto.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 3 de octubre de 2006.

El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Víctor Aucencio Romero Hernández

Rúbrica.

(R.- 239738)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Séptimo de Distrito
Ciudad Juárez, Chih.
EDICTO**

Al propietario, representante legal o interesado en la devolución de vehículo afecto "marca Nissan Tsuru, color blanco, modelo 1985, con número de serie 5LB113634". En la causa penal número 36/1999-II, instruida en contra de CESAR SIQUEIROS LOZANO y otros, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de octubre del dos mil seis.

...

"En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, mediante proveído de fecha veintiuno de septiembre del dos mil cuatro, dentro de los autos de la causa penal 36/1999-II, instruida en contra de CESAR SIQUEIROS LOZANO y otros, por el delito CONTRA LA SALUD, en la modalidad de POSESION DE MARIHUANA, previsto y sancionado por el artículo 195, primer párrafo, en términos del diverso numeral 13, fracción III, ambos del Código Penal Federal; se hace saber al propietario, representante legal o interesado, que acredite la legítima propiedad del automotor afecto marca Nissan Tsuru, color blanco, modelo 1985, con número de serie 5LB113634; cuya devolución se ordenó en términos del considerando séptimo de la sentencia pronunciada el veintidós de septiembre del dos mil dos, por lo que de conformidad con el artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, haciéndole saber que cuenta con el término de tres meses contados a partir del siguiente a la última publicación del edicto respectivo, para que se presente en las instalaciones de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, ubicado en la avenida Tecnológico número mil seiscientos setenta del fraccionamiento Fuentes del Valle, en esta ciudad, a reclamar su devolución; apercibido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal."

...

NOTIFIQUESE.-

Así lo proveyó y firma el Licenciado VICTOR AUCENCIO ROMERO HERNANDEZ, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, ante su Secretario Licenciado JAIME ARTURO SANCHEZ PRIETO, que autoriza y da fe."

Lo que hago de su conocimiento para los efectos a que se contrae el auto inserto.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 3 de octubre de 2006.

El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Víctor Aucencio Romero Hernández

Rúbrica.

(R.- 239741)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ciudad Juárez, Chih.
EDICTO**

Al propietario, representante legal o interesado en la devolución de vehículo "Ford, tipo pick up, F150XL, línea Lobo, modelo 1998, color negra, con placas de circulación número 1FTW67 del estado de Texas, E.U.A.". En la causa penal número 105/2000-II, instruida en contra de CHRISTOPHER DUARTE ARMENDARIZ y JORGE GERARDO RIOS MENDOZA, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de octubre del dos mil seis.

...

"En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, mediante proveído de fecha treinta de agosto del dos mil cuatro, dentro de los autos de la causa penal 105/2000-II, instruida en contra de CHRISTOPHER DUARTE ARMENDARIZ y JORGE GERARDO RIOS MENDOZA, por el delito CONTRA LA SALUD, en la modalidad de posesión de marihuana, previsto y sancionado por el artículo 195, primer párrafo, del Código Penal Federal; se hace del conocimiento al propietario, representante legal o interesado, que acredite la legítima propiedad de dicho automotor, que se ordenó la devolución del vehículo marca Ford, tipo pick up, F150XL, línea Lobo, modelo 1998, color negra, con placas de circulación número 1FTW67 del estado de Texas, E.U.A., por lo que de conformidad con el artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, se hace de su conocimiento que cuenta con el término de tres meses contados a partir del siguiente a la última publicación del edicto respectivo para que se presente a recogerlo, apercibido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal."

...

NOTIFIQUESE.-

Así lo proveyó y firma el Licenciado VICTOR AUCENCIO ROMERO HERNANDEZ, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, ante su Secretario Licenciado JAIME ARTURO SANCHEZ PRIETO, que autoriza y da fe."

Lo que hago de su conocimiento para los efectos a que se contrae el auto inserto.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 3 de octubre de 2006.

El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Víctor Aucencio Romero Hernández

Rúbrica.

(R.- 239743)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ciudad Juárez, Chih.**

EDICTO

A JAVIER RAMIREZ ACOSTA o propietario, representante legal o interesado en la devolución de vehículo "marca Dodge, tipo pick up, 150, serie 1B7GE06X2LS744700, con placas de circulación DM14530, así como de una tarjeta de circulación con folio número 8618108". En la causa penal número 164/2004-II, instruida en contra de URIEL CARDENAS OCHOA Y JOSE LUIS TREJO CHAVEZ, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, mediante proveído de fecha tres de agosto del dos mil cinco, dentro de los autos de la causa penal 164/2004-II, instruida en contra de URIEL CARDENAS OCHOA Y JOSE LUIS TREJO CHAVEZ, por el delito CONTRA LA SALUD, en la modalidad de POSESION DE MARIHUANA, previsto y sancionado por el artículo 195, párrafo primero, en términos del artículo 13, fracción III, ambos del Código Penal Federal; se hace del conocimiento del propietario, representante legal o interesado, que acredite la legítima propiedad de dicho automotor, que se ordenó la devolución del vehículo marca Dodge, tipo pick up, 150, serie 1B7GE06X2LS744700, con placas de circulación DM14530, así como de una tarjeta de circulación con folio número 8618108, a nombre de JAVIER RAMIREZ ACOSTA, por lo que de conformidad con el artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, se hace de su conocimiento que cuenta con el término de tres meses contados a partir del siguiente a la última publicación del edicto respectivo para que se presente a recogerlo, apercibido que de no hacerlo, el vehículo causará abandono a favor del Gobierno Federal y se ordenará la destrucción de la tarjeta de circulación en comentario."

Lo que hago de su conocimiento para los efectos a que se contrae el auto inserto.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 3 de octubre de 2006.

El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Víctor Aucencio Romero Hernández

Rúbrica.

(R.- 239744)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ciudad Juárez, Chih.**

EDICTO

Al propietario, representante legal o interesado en la devolución de vehículo "Oldsmobile, Touring Sedan, modelo 1990, color blanco placas de circulación J11FRG del Estado de Texas, con número de serie 1G3CV54C5L4326907". En la causa penal número 49/2004-II, instruida en contra de JESUS VAZQUEZ REYNA, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de Octubre del dos mil seis.

...

"En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, mediante proveído de fecha diecinueve de abril del dos mil cinco, dentro de los autos de la causa penal 49/2004-II, instruida en contra de JESUS VAZQUEZ REYNA, por el delito CONTRA LA SALUD, en la modalidad de posesión de marihuana, previsto y sancionado por el artículo 195, primer párrafo, del Código Penal Federal; se hace del conocimiento al propietario, representante legal o interesado, que acredite la legítima propiedad de dicho automotor, que se ordenó la devolución del vehículo marca Oldsmobile, Touring Sedán, modelo 1990, color blanco placas de circulación J11FRG del Estado de Texas, con número de serie 1G3CV54C5L4326907, por lo que de conformidad con el artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, se hace de su conocimiento que cuenta con el término de tres meses contados a partir del siguiente a la última publicación del edicto respectivo para que se presente a recogerlo, apercibido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal."

...

NOTIFIQUESE.-

Así lo proveyó y firma el Licenciado VICTOR AUCENCIO ROMERO HERNANDEZ, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, ante su Secretario Licenciado JAIME ARTURO SANCHEZ PRIETO, que autoriza y da fe."

Lo que hago de su conocimiento para los efectos a que se contrae el auto inserto.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 3 de octubre de 2006.

El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Víctor Aucencio Romero Hernández

Rúbrica.

(R.- 239745)

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ciudad Juárez, Chih.
EDICTO

Al propietario, representante legal o interesado en la devolución de vehículo "Chevrolet, tipo suburban, modelo 1994, color azul marino y gris, con una placa de circulación FXR8173 del Estado de Durango, serie 3GCE26K6RHI20865". En la causa penal número 53/2001-II, instruida en contra de OSCAR EDUARDO FERNANDEZ FIGUEROA, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

...
 "En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, mediante proveído de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil cuatro, dentro de los autos de la causa penal 53/2001-II, instruida en contra de OSCAR EDUARDO FERNANDEZ FIGUEROA, por el delito CONTRA LA SALUD, en la modalidad de TRANSPORTACION DE COCAINA, previsto y sancionado por el artículo 194, fracción I, del Código Penal Federal; se hace del conocimiento al propietario, representante legal o interesado, que acredite la legítima propiedad de dicho automotor, que se ordenó la devolución del vehículo marca Chevrolet, tipo suburban, modelo 1994, color azul marino y gris, con una placa de circulación FXR8173 del Estado de Durango, serie 3GCE26K6RHI20865, por lo que de conformidad con el artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, se hace de su conocimiento que cuenta con el término de tres meses contados a partir del siguiente a la última publicación del edicto respectivo para que se presente a recogerlo, apercibido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal."

...
NOTIFIQUESE.-

Así lo proveyó y firma el Licenciado VICTOR AUCENCIO ROMERO HERNANDEZ, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, ante su Secretario Licenciado JAIME ARTURO SANCHEZ PRIETO, que autoriza y da fe."

Lo que hago de su conocimiento para los efectos a que se contrae el auto inserto.

Atentamente
 Ciudad Juárez, Chih., a 3 de octubre de 2006.
 El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Víctor Aucencio Romero Hernández
 Rúbrica.

(R.- 239746)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ciudad Juárez, Chih.
EDICTO

Al propietario, representante legal o interesado en la devolución de vehículo "Plymouth, tipo Voyager, modelo mil novecientos noventa y dos, placas de circulación H07MMJS, de El Paso, Texas con número de serie 2P4GH453PR293546". En la causa penal número 114/2000-II, instruida en contra de CARLOS CHAVIRA PEREZ, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de octubre del dos mil seis.

...
 "En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, mediante proveído de fecha veintidós de diciembre del dos mil cuatro, dentro de los autos de la causa penal 114/2000-II, instruida en contra de CARLOS CHAVIRA PEREZ, por el delito CONTRA LA SALUD, en la modalidad de POSESION ATENUADA DE MARIHUANA, previsto por el artículo 195 bis, y sancionado conforme a la Tercera línea horizontal, Tabla Uno, Apéndice uno, del Código Penal Federal; se hace del conocimiento al propietario, representante legal o interesado, que acredite la legítima propiedad de dicho automotor, que se ordenó la devolución del vehículo marca Plymouth, tipo Voyager, modelo mil novecientos noventa y dos, placas de circulación H07MMJS, de El Paso, Texas con número de serie 2P4GH453PR293546, por lo que de conformidad con el artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, se hace de su conocimiento que cuenta con el término de tres meses contados a partir del siguiente a la última publicación del edicto respectivo para que se presente a recogerlo, apercibido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal."

...
NOTIFIQUESE.-

Así lo proveyó y firma el Licenciado VICTOR AUCENCIO ROMERO HERNANDEZ, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, ante su Secretario Licenciado JAIME ARTURO SANCHEZ PRIETO, que autoriza y da fe."

Lo que hago de su conocimiento para los efectos a que se contrae el auto inserto.

Atentamente
 Ciudad Juárez, Chih., a 3 de octubre de 2006.
 El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Víctor Aucencio Romero Hernández
 Rúbrica.

(R.- 239747)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.

EDICTO

C. ALFONSO MONIET GARCIA Y
ALFONSO MONIET WONGCAN.
PRESENTE.

Se le comunica que en proveído de siete de julio de dos mil seis, dictado en la causa penal 6/1989, instruida en contra de ALFONSO MONIET GARCIA Y ALFONSO MONIET WONGCAN, por el delito contra la salud, se ordenó devolver a quien acredite la propiedad, la camioneta pick up, marca Dodge, modelo 1980, motor número 117589DGA, con placas de circulación 2V-8216, particulares del Estado de Tamaulipas; Registro Federal de Automóviles 8261799; y camión tipo redilas, marca Dina, modelo 1975, motor 24195657, placas de circulación PV-6560, particulares del Estado de Nuevo León, con Registro Federal de Automóviles 7759852, depositados en el encierro de grúas Santa Fe, con sede en esta ciudad y que en su carácter de posibles propietarios deberán comparecer al Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con domicilio en calle Colegio Militar 403-403, esquina con avenida Ignacio Zaragoza, en Coahuila de Zaragoza, Veracruz, a acreditar la propiedad; apercibidos que de no hacerlo dentro de un plazo de noventa días naturales, contados a partir de la fecha en que sea publicado el presente edicto, con fundamento en los artículos 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales y 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, los referidos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Coahuila de Zaragoza, Ver., a 29 de septiembre de 2006.

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Edwin Noé García Baeza

Rúbrica.

(R.- 239748)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ciudad Juárez, Chih.

EDICTO

Al propietario, representante legal o interesado en la devolución de vehículo afecto "tipo pick up, marca Ford, modelo 1990, color beige, con número de serie 1FTEX15H8LKA79058, con placas de circulación DJ57955, particulares del Estado de Chihuahua". En la causa penal número 312/2002-I, instruida en contra de GUSTAVO SALDIVAR MARQUEZ Y OTRO, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de octubre del dos mil seis.

..."En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, mediante proveído de fecha uno de febrero de dos mil cinco, dentro de los autos de la causa penal 312/2002-I, instruida en contra de GUSTAVO SALDIVAR MARQUEZ y otro, por el delito CONTRA LA SALUD, en la modalidad de TRANSPORTACION DE MARIHUANA, previsto y sancionado por los artículos 194, fracción I, en relación con el 193 y cometido en términos del 13 fracción II, todos del Código Penal Federal; se hace del conocimiento de DAVID GARCIA MONTES, que en dicha causa penal se ordenó hacerle la devolución del vehículo tipo pick up, marca Ford, modelo 1990, color beige, con número de serie 1FTEX15H8LKA79058, con placas de circulación DJ57955, particulares del Estado de Chihuahua, y que dispone del término de tres meses contados a partir del siguiente al que se publique el presente edicto, para que se presente ante Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, ubicado en el Palacio de Justicia Federal sito en la avenida Tecnológico número 1670, primer nivel del fraccionamiento Fuentes del Valle, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a solicitar la devolución de dicho vehículo, trayendo consigo para tal efecto la documentación correspondiente que acredite su legítima propiedad sobre dicho mueble, apercibiéndolo que de no hacerlo dentro del término que se le concede, dicho automotor causaría abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior con fundamento en los artículos 182 N, fracción II, y 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales..."

NOTIFIQUESE.-

Así lo proveyó y firma el Licenciado VICTOR AUCENCIO ROMERO HERNANDEZ, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, ante su Secretario Licenciado CARLOS MORA LUJAN, que autoriza y da fe."

Lo que hago de su conocimiento para los efectos a que se contrae el auto inserto.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 3 de octubre de 2006.

El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Víctor Aucencio Romero Hernández

Rúbrica.

(R.- 239751)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ciudad Juárez, Chih.**

EDICTO

Al propietario, representante legal o interesado en la devolución de vehículo afecto "marca Chevrolet 1500, color rojo, con una placa de circulación trasera número UM66697 del Estado de Sonora, modelo 1998, con número de serie 1GCEC2476WZ207285". En la causa penal número 69/2000-II, instruida en contra de FRANCISCO NEGRETE BARRAGAN, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de octubre del dos mil seis.

...

"En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, mediante proveído de fecha diecinueve de octubre del dos mil cuatro, dentro de los autos de la causa penal 69/2000-II, instruida en contra de FRANCISCO NEGRETE BARRAGAN, por el delito CONTRA LA SALUD, en la modalidad de TRANSPORTACION DE PSEUDOEFEDRINA Y METANFETAMINA, previsto y sancionado por el artículo 194, fracción I, en términos del diverso numeral 13, fracción II, todos del Código Penal Federal; se hace saber al propietario, representante legal o interesado, que acredite la legítima propiedad del automotor afecto marca Chevrolet 1500, color rojo, con una placa de circulación trasera número UM66697 del Estado de Sonora, modelo 1998, con número de serie 1GCEC2476WZ207285; cuya devolución se ordenó en términos del considerando octavo de la sentencia pronunciada el catorce de enero del dos mil dos, por lo que de conformidad con el artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, se hace de su conocimiento que cuenta con el término de tres meses siguientes contados a partir del siguiente a la última publicación del edicto respectivo para que se presente a recogerlo, apercibido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal."

...

NOTIFIQUESE.-

Así lo proveyó y firma el Licenciado VICTOR AUCENCIO ROMERO HERNANDEZ, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, ante su Secretario Licenciado JAIME ARTURO SANCHEZ PRIETO, que autoriza y da fe."

Lo que hago de su conocimiento para los efectos a que se contrae el auto inserto.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 3 de octubre de 2006.
El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Víctor Aucencio Romero Hernández

Rúbrica.

(R.- 239752)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ciudad Juárez, Chih.**

EDICTO

A PEDRO ARMANDO CHAVEZ GARCIA, o al propietario, representante legal o interesado en la devolución de vehículo MARCA DODGE, LINEA RAM CHARGER, COLOR BLANCO, MODELO 1994, CON NUMERO DE SERIE 3B4HE17ZORM506210, SIN PLACAS DE CIRCULACION. En la causa penal número 89/2005-II, instruida en contra de JESUS MANUEL RAMIREZ GARCIA Y OTRA, por un delito CONTRA LA SALUD, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"...En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, mediante proveído de fecha veintiocho de agosto del dos mil seis, dentro de los autos de la causa penal 89/2005-II, instruida en contra de JESUS MANUEL RAMIREZ GARCIA Y OTRA, por el delito CONTRA LA SALUD, en la modalidad de TRANSPORTACION DE MARIHUANA, previsto y sancionado por el artículo 194, fracción I, del Código Penal Federal; se hace del conocimiento de PEDRO ARMANDO CHAVEZ GARCIA, o al propietario, representante legal o interesado, que acredite la legítima propiedad del vehículo MARCA DODGE, LINEA RAM CHARGER, COLOR BLANCO, MODELO 1994, CON NUMERO DE SERIE 3B4HE17ZORM506210, SIN PLACAS DE CIRCULACION, que de conformidad con el artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, se hace de su conocimiento que cuenta con el término de tres meses contados a partir del siguiente a la última publicación del edicto respectivo para que se presente a recogerlo, apercibido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal."...

Lo que hago de su conocimiento para los efectos a que se contrae el auto inserto.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 3 de octubre de 2006.
El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Víctor Aucencio Romero Hernández

Rúbrica.

(R.- 239753)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León

EDICTO

Víctor Salinas Martínez.
(Tercero perjudicado).
Domicilio ignorado.

En el Juicio de Amparo Directo número 91/2006, promovido por Ruperto González Aldape, a través de su apoderado F. Xavier García Soto, contra la resolución de 16 de diciembre de dos mil cinco, pronunciada por la Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el Toca número 22/2005, con esta fecha se dictó un auto, que a la letra dice:

"Monterrey, Nuevo León, nueve de octubre de dos mil seis.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 2o. y 3o. de la Ley de Amparo en relación con el 221 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, agréguese para que obre como corresponda y surta los efectos legales consiguientes el presente oficio 2496, signado por el Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, con residencia en Querétaro, Querétaro, mediante el cual remite sin diligenciar la comunicación oficial (exhorto) 9/2006 del índice de este Tribunal.

Ahora bien, como ya rindieron informes las dependencias a las que se giró oficio respecto a la investigación del domicilio del tercero perjudicado Víctor Salinas Martínez, con resultados infructuosos, se actualiza la prevención formulada en el proveído de fecha veinticuatro de marzo del presente año, por tal motivo, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, emplácese a juicio al tercero perjudicado Víctor Salinas Martínez, mediante edictos a costa de la parte quejosa, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Norte que se edita en esta ciudad.

En las publicaciones de dichos edictos hágase saber al tercero perjudicado que deberá presentarse a este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación del presente juicio de garantías, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Colegiado, la copia de la demanda de amparo.

Así mismo, fíjese en los estrados del Tribunal copia íntegra durante todo el tiempo del emplazamiento.

Se requiere a la parte quejosa para que en el término de cinco días contados a partir del día siguientes al que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca en este Tribunal Colegiado para hacerle entrega de los edictos y proceda a su publicación, y dentro de los siguientes cinco días, justifique haberlos tramitado.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

Así lo acordó y firma el Magistrado Alfredo Sánchez Castelán, Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe." (Firmas).

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si pasado dicho término el tercero perjudicado no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el trámite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista en los estrados de este Tribunal, esto en términos del artículo 30 fracción II de la Ley de la Materia.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 13 de octubre de 2006.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Raúl Huerta Beltrán

Rúbrica.

(R.- 239078)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

C. LILIA CAROLA LOJERO NAVARRO.
PRESENTE.

Se le comunica que en proveído de veintisiete de febrero de dos mil seis, dictado en la causa penal 82/1997, instruida en contra de FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA CALLES Y OTRO por el delito equiparable al contrabando, se ordenó devolver a quien acredite la propiedad, el vehículo marca Chrysler, tipo camioneta Voyager, modelo 1995, color verde, placas de circulación 155-JCG, particulares del Distrito Federal, serie 2PAGH2535RR713996, depositado en el encierro de grúas Aché e Hijos, con sede en Acayucan, Veracruz, y que en su carácter de posible propietaria deberá comparecer al Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con domicilio en calle Colegio Militar 403-403, esquina con avenida Ignacio Zaragoza, en Coatzacoalcos, Veracruz, a acreditar la propiedad; apercibida que de no hacerlo dentro de un plazo de noventa días naturales, contados a partir de la fecha en que sea publicado el presente edicto, con fundamento en los artículos 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales y 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, el referido bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Coatzacoalcos, Ver., a 27 de septiembre de 2006.
El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Edwin Noé García Baeza
Rúbrica.

(R.- 239754)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
A.P. PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/110/2006
EDICTO

Se notifica a BASILIO LOPEZ ANGULO, a su Representante Legal o a quien se crea con derecho, que esta Representación Social de la Federación dentro de los autos de la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/110/2006; 16 párrafo primero, 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción 1, 2o. fracción III, 104, 123, 181, 182, 182-A y 182-B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, fracción I, 5, 6, 7, 76 y 78 fracción I, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 4o. fracciones I, inciso A), subincisos b), c) y e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 28 fracción III de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación decretó aseguramiento precautorio de una AERONAVE MARCA CESSNA MATRICULA, MODELO U206G, SERIE U20605663, COLOR CREMA CON FRANJAS AZUL MARINO/GRIS, CON MATRICULA XB-HJB DE NACIONALIDAD MEXICANA. La presente notificación se realiza, a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada, sitas en avenida Reforma número 75, planta baja, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal, y en términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a BASILIO LOPEZ ANGULO o a su representante Legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, dicha aeronave causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 13 de octubre de 2006.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Isidro Olmos López

Rúbrica.

(R.- 239446)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Expediente No. SAN/144/2005
Oficio No. 09/000/008805/2006

Asunto: Notificación por edictos

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

Notificación a: "TENESOL DE MEXICO", S.A. DE C.V.

En los autos del expediente administrativo al rubro citado, con fecha doce de octubre de dos mil seis, se dictó el Oficio número 09/000/008403/2006, del cual se extrae el siguiente resumen:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 46, 59 y 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35 fracción III, 70 fracción VI, 72, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su reglamento interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el Título Sexto, Capítulo Unico de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente infringió las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, toda vez que mediante escrito presentado el nueve de agosto de dos mil cinco, manifestó la declinación a la Licitación Pública Internacional número 00009010-011-05.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A" tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y apercibiéndole en términos de los artículos, 305, 306 y 316 del mismo ordenamiento, para que señale domicilio en el Distrito Federal, de lo contrario las subsecuentes notificaciones serán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 23 de octubre de 2006.

Lic. Evedardo Cruz Esquinca

Rúbrica.

(R.- 239718)

AVISO NOTARIAL

Por acta número 22,545, de 20 de octubre de 2006, ANTE MI, María del Pilar Rubio Mena, aceptó la herencia y el cargo de albacea en la sucesión testamentaria de MARIA DEL PILAR VARGAS BARROSO y declaró que formará el inventario y avalúo.

México, D.F., a 26 de octubre de 2006.

El Notario No. 82

Lic. Adalberto Perera Ferrer

Rúbrica.

(R.- 239640)**EMPRESAS CHOCOLATES LA CORONA, S.A. DE C.V.
AVISO AL PUBLICO EN GENERAL**

Mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Empresas Chocolates la Corona, S.A. de C.V., celebrada el día 30 de julio de 2005, entre otros asuntos se tomaron los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social, hasta por la cantidad de 93,047 (noventa y tres mil cuarenta y siete) acciones, las cuales forman parte del capital mínimo fijo. Así mismo, se autorizó a Hervicor, S.A. de C.V. a llevar a cabo la reducción de capital en su totalidad, disminuyendo la tenencia accionaria que actualmente detenta en esta Empresa.

Cancelar los títulos que amparen 93,047 (noventa y tres mil cuarenta y siete) acciones de la parte fija del capital social, equivalente a \$58,000,000.00 (cincuenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

Pagar a Hervicor, S.A. de C.V. la reducción de capital en la parte mínima fija, en los términos acordados, a partir de la presente Asamblea, en una sola exhibición, o en parcialidades, según lo permita el flujo de efectivo de la sociedad.

Háganse los asientos correspondientes en los registros contables de la sociedad, así como en los libros de registros de acciones y de variaciones de capital.

Se autoriza expresamente a los señores licenciados Benjamín Villaseñor Costa, José Luis Villaseñor Espinosa y Juan Pablo Pier Romero, para que indistintamente cualquiera de ellos haga las publicaciones correspondientes en términos de ley.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2006.

Delegado Especial de Empresas Chocolates la Corona, S.A. de C.V.

Lic. Juan Pablo Pier Romero

Rúbrica.

(R.- 239079)**FABRICAS DE CHOCOLATES LA CORONA, S.A. DE C.V.
AVISO AL PUBLICO EN GENERAL**

Mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Fábricas de Chocolates la Corona, S.A. de C.V., celebrada el día 30 de julio de 2005, entre otros asuntos se tomaron los siguientes acuerdos:

Se acepta el retiro parcial en la participación accionaria de Empresas Chocolates la Corona, S.A. de C.V. hasta por 1,751,152 (un millón setecientos cincuenta y un mil, ciento cincuenta y dos acciones) lo que es equivalente a \$175,115,153.00 (ciento setenta y cinco millones ciento quince mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Cancelar los títulos que amparen 1,751,152 (un millón setecientos cincuenta y un mil, ciento cincuenta y dos acciones), cada una de ellas, propiedad de Empresas Chocolates la Corona, S.A. de C.V., correspondientes a la parte variable del Capital Social, equivalentes a \$175,115,153.00 (ciento setenta y cinco millones ciento quince mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Háganse los asientos correspondientes en los registros contables de la sociedad, así como en los libros de registros de acciones y de variaciones de capital.

Se autoriza expresamente a los señores licenciados Benjamín Villaseñor Costa, José Luis Villaseñor Espinosa y Juan Pablo Pier Romero, para que indistintamente cualquiera de ellos haga las publicaciones correspondientes en términos de ley.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2006.

Delegado Especial de Fábricas de Chocolates la Corona, S.A. de C.V.

Lic. Juan Pablo Pier Romero

Rúbrica.

(R.- 239081)**AVISO NOTARIAL**

Por acta número 22,539, de 29 de septiembre de 2006, ante mí, Luis Eduardo, Gloria Luisa y Gloria Elena los tres de apellidos Garduño Pizarro y Gloria Pizarro Suárez Echeverría, aceptaron la herencia y además el primero aceptó el cargo de albacea en la sucesión testamentaria de Luis Garduño Ballesteros y declaró que formará el inventario y avalúo.

México, D.F., a 4 de octubre de 2006.

El Notario No. 82

Lic. Adalberto Perera Ferrer

Rúbrica.

(R.- 239210)**FROM, S.A.****CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de la Cía. FROM, S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de noviembre de 2006, en la dirección de la Cía. FROM, S.A., sita en Bremen número 12, colonia Portales en esta ciudad a las 16:30 horas. Con el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Aprobación de los Estados Financieros por el año de 2005.
- 3.- Informe del Consejo de Administración.
- 4.- Informe del Comisario.
- 5.- Asuntos Generales.

Atentamente

México, D.F., a 6 de noviembre de 2006.

Presidente del Consejo de Administración de FROM, S.A.

Elvira Flores Coronado

Rúbrica.

(R.- 239630)**WIREMOLD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

Total activos	<u>0.0</u>
Total pasivos	0.00
Capital social	51,891,000.00
Pérdidas de ejercicios anteriores	-46,127,725.81
Resultado del ejercicio actual	<u>-5,763,274.19</u>
Capital contable	0.00
Total Pasivo + Capital	<u>0.0</u>

Como resultado de dicho balance, no existe remanente alguno a distribuir entre los accionistas.

El presente balance se publica en cumplimiento a lo establecido en la Fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 19 de octubre de 2006.

Liquidador

Lic. Guillermo Soto García

Rúbrica.

(R.- 239075)**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00

1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER
AVISO

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por lo dispuesto en el artículo séptimo y demás aplicables de los estatutos sociales, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, celebrada el 7 de agosto de 2006, se adoptaron entre otras las siguientes resoluciones:

1. Se aprobó aumentar el capital social fijo de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, en la cantidad de \$86'083,352.08 M.N. (ochenta y seis millones ochenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos 08/100 moneda nacional), con objeto de que el mismo quede establecido en la cantidad de \$505'751,587.08 M.N. (quinientos cinco millones setecientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y siete pesos 08/100 moneda nacional), mediante la capitalización de diversas partidas del capital contable.

2. Con motivo de lo anterior, se aprobó que el valor nominal de las acciones representativas del capital social de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, aumentara de \$0.70 M.N. (setenta centavos de peso moneda nacional) para quedar en \$0.8435856742 M.N. (cero punto ocho cuatro tres cinco ocho cinco seis siete cuatro dos pesos moneda nacional).

3. Asimismo, se aprobó reducir el capital social pagado en su parte fija en la cantidad de \$403'832,158.58 M.N. (cuatrocientos tres millones ochocientos treinta y dos mil ciento cincuenta y ocho pesos 58/100 moneda nacional), mediante la disminución del valor nominal de las acciones emitidas por la sociedad, de \$0.8435856742 M.N. (cero punto ocho cuatro tres cinco ocho cinco seis siete cuatro dos pesos moneda nacional) cada una, para quedar en \$0.17 M.N. (diecisiete centavos de peso moneda nacional) cada una.

4. Se aprobó que la reducción del capital social a que se refiere el párrafo anterior, se efectuará mediante reembolso en efectivo a los accionistas de la sociedad, en proporción a su tenencia accionaria en la misma, a razón de \$0.6735856742 M.N. (cero punto seis siete tres cinco ocho cinco seis siete cuatro dos pesos moneda nacional) por cada una de las acciones de que sean titulares.

5. Se aprobó que el pago del reembolso se realice a través de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores autorizando y facultando expresamente al Consejo de Administración de la sociedad para determinar la fecha o fechas en las que será pagado a los accionistas de la sociedad, el reembolso de capital antes referido.

6. Como resultado de lo anterior, se aprobó reformar el artículo sexto de los estatutos sociales referente al capital social, para reflejar la reducción de capital antes mencionada.

México, D.F., a 9 de octubre de 2006.
 Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.
 Grupo Financiero BBVA Bancomer
 Prosecretario del Consejo de Administración y
 Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas
Lic. José Fernando Pío Díaz Castañares
 Rúbrica.

(R.- 238632)

CORPORACION DURANGO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE TENEDORES DE
CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS NO AMORTIZABLES
(GIDUSA "A")

A los Tenedores de la Emisión de los CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS NO AMORTIZABLES con Clave de Pizarra (GIDUSA "A"), en referencia a los artículos 217 fracción X, 218, 220 y 221 de la Ley General de Títulos de Operaciones de Crédito y 195 de la Ley General de Sociedades

Mercantiles, se convoca a los Tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el próximo 13 de noviembre de 2006, a las 10:30 horas, en el domicilio social del Emisor, ubicado Torre Mayor Paseo de la Reforma número 505, piso 40, código postal 06500, colonia Cuauhtémoc, D.F.

ORDEN DEL DIA

I.- Informe de las modificaciones legales y recientes eventos relacionados con la emisión de certificados de participación ordinarios no amortizables denominados "Gidusa "A" CPO'S" (los "Certificados");

II.- Propuesta para canjear los Certificados por el mismo número de acciones emitidas por Corporación Durango, S.A. de C.V. (antes Grupo Industrial Durango, S.A. de C.V.), correspondientes a la serie única, todas comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal y de libre suscripción;

III.- Cancelación de la emisión de los Certificados y desincorporación de las acciones de Corporación Durango, S.A. de C.V., del fideicomiso conocido como "Fideicomiso Maestro de Inversión Neutra".

IV.- Asuntos varios.

A partir de esta fecha y hasta la celebración de la Asamblea, los tenedores tendrán a su disposición la información referente a los puntos del Orden del Día, misma que podrán consultar en días y horas hábiles en las oficinas del Representante Común.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las constancias de depósito de los títulos que expida la S.D. Ineval, S.A. de C.V. deberán ser entregadas en el domicilio ubicado en prolongación Paseo de la Reforma número 1015, piso 10, código postal 01376, colonia Santa Fe, México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido entre las 9:00 y 18:00 horas, cuando menos con un día de anticipación a la celebración de la Asamblea. El registro de los Tenedores se cerrará el 10 de noviembre de 2006 a las 16:00 horas. Contra la constancia de depósito, se entregará a los Tenedores pase de asistencia a la misma.

México, D.F., a 30 de octubre de 2006.
Representante Común de los Tenedores
Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa
Value Grupo Financiero
Gerente de Finanzas Corporativas
Ing. Alfonso Mejía Bual
Rúbrica.

(R.- 239730)

ROSENBLUTH INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE DE INICIO DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2006
(cifras en pesos)

Activo		
Circulante		
Bancos	15,563.89	
Deudores diversos	15,611.20	
Diferido		
Depósitos en garantía (arrendamiento)	14,168.57	
Total de activo		45,343.66
Pasivo		
Circulante		
Prestadores de servicios	(1,058,141.18)	
Anticipo de clientes	(90,618.82)	
Fijo		
Acreedores a largo plazo	(1,491,794.58)	
Total del pasivo		(2,640,554.58)
Capital		
Capital social	(50,000.00)	
Reserva legal	(10,819,617.04)	
Pérdidas acumuladas	13,237,805.46	
Pérdidas del ejercicio	227,022.50	
Total de capital contable		2,595,210.92
Total pasivo más capital		(45,343.66)

México, D.F., a 31 de julio de 2006.

Liquidador

Omar Darío Martínez Soriano

Rúbrica.

(R.- 239246)

OLIVETTI MEXICANA, S.A.

EN LIQUIDACION

ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006

(pesos)

ACTIVO CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	\$ 29,216,307
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 29,216,307
ACTIVO NO CIRCULANTE	
DERECHOS FIDEICOMITIDOS	\$ 1,704,995
TOTAL DEL ACTIVO NO CIRCULANTE	\$ 1,704,995
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 30,921,302
PASIVO A CORTO PLAZO	
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 0
TOTAL DEL PASIVO	\$ 0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL FIJO	\$ 34,637,065
RESERVAS DE CAPITAL	\$ 892,949
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$ 20,074,099
RESULTADOS DEL EJERCICIO	\$ 15,465,387
TOTAL DEL CAPITAL	\$ 30,921,302
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 30,921,302
PUBLICACION DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION EN TERMINOS DEL ARTICULO 247	
FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES	

Atentamente

México, D.F., a 30 de septiembre de 2006.

Liquidador

C.P. Héctor Carvajal Waldheim

Rúbrica.

OLIVETTI MEXICANA, S.A.

EN LIQUIDACION

ESTADO DE RESULTADOS DEL 18 DE OCTUBRE DE 2005 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006

(pesos)

INGRESOS	\$ 0
MENOS	
COSTO DE VENTAS	\$ 0
UTILIDAD BRUTA	\$ 0
MENOS	
GASTOS DE OPERACION	\$ 1,065,823
GASTOS Y (PRODUCTOS) FINANCIEROS	(\$ 1,289,982)
OTROS GASTOS Y (PRODUCTOS)	(\$ 15,241,228)
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 15,465,387

Atentamente

México, D.F., a 30 de septiembre de 2006.

Liquidador

C.P. Héctor Carvajal Waldheim

Rúbrica.

(R.- 238710)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62

Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
C.P. 06500
México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Lotería Nacional para la Asistencia Pública

Dirección de Evaluación de Recursos para la Asistencia Pública
INFORMACION DE FIDEICOMISOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006

Clave de Registro:	200106HHQ01225
Coordinación Sectorial:	SHCP
Ramo:	06
Unidad Responsable_1/:	Lotería Nacional para la Asistencia Pública
Información del Acto:	
Denominación:	Fideicomiso Público de Lotería Nacional para la Asistencia Pública.
Tipo de Acto Jurídico_2 /:	Fideicomiso
Grupo Temático:	Apoyos Financieros
Tipo Fideicomitente_3/:	Federal
Fideicomitente_4/:	Lotería Nacional para la Asistencia Pública
Fideicomitente_5/:	
Fiduciario:	Nacional Financiera, S.N.C.
Objeto:	Administración e inversión de los recursos que integran el patrimonio fideicomitado, para ser destinados a los sujetos de apoyo de programas de asistencia social que se nombran en la Ley de Asistencia Social, realizadas por organizaciones de la sociedad civil.
Programa al que está vinculado el Fideicomiso o contrato:	Programas de Educación y Salud
Aportación inicial	\$110,000,000.00
Fecha de aportación inicial	18/10/2001
Saldo final del ejercicio fiscal anterior	\$22,902,127.51
Ingresos acumulados en el periodo que se reporta	\$1,317,400.89
Rendimientos Financieros_6/:	\$1,290,246.64
+Aportaciones de recursos fiscales	\$0.00
Aportaciones de recursos (públicos federales):	\$0.00
+Otras aportaciones	\$27,154.25
Concepto	Devolución de recursos otorgados
+Otros productos y beneficios:	\$0.00
Saldo anterior+Ingresos	\$24,219,528.40
-Pago de honorarios y comisiones (fiduciarios o bancarios)	\$75,697.71
-Enteros a la Tesofe:	\$0.00
Saldo anterior+Ingresos-Egresos	\$24,143,830.69
-Egresos acumulados en el periodo que se reporta:	\$493,364.42
Saldo neto del periodo a informar:	\$23,650,466.27
Destino de los recursos:	HONORARIOS PROFESIONALES 427,354.92 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 66.009.50
Reporte del cumplimiento de la misión y fines:	En el periodo que se reporta no se entregaron recursos.
Recursos fiscalizados:	Si
Ultima fecha de fiscalización:	30/08/2006
Ente fiscalizador:	Despacho Externo nombrado por la Secretaría de la Función Pública.
Estados Financieros dictaminados:	Si
Sesiona el Comité Técnico:	Si
Fecha última sesión:	9/junio/2006
Patrimonio neto total al periodo que se reporta	\$23,650,466.27
Composición del patrimonio:	Activo Total-Pasivo Total
Tipo de disponibilidad:	(DTS) Fórmula de la disponibilidad del saldo trimestral de los criterios.
Responsable(s) de la Información:	
Nombre:	Lic. José Alberto Lona Sánchez
Cargo:	Director de Evaluación de Recursos para la Asistencia Pública
Firma:	Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2006.

(R.- 239802)